



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/1/NGO/22
28 de junio de 2006

ESPAÑOL SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
1º período de sesiones
Tema 4 del orden del día

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL,
DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Exposición escrita* presentada por Nord Sud XXI, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[16 de junio de 2006]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

GE.06-12666

GUINEA ECUATORIAL: LA EDUCACIÓN, UN DERECHO ESCAMOTEADO

En Guinea Ecuatorial se concibe habitualmente la educación como un simple medio de acceso a la escolarización formal y no como un derecho fundamental cuyo objetivo es el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los demás derechos humanos.

La vigente Ley de Educación, promulgada en 1994, establece que el Sistema Educativo de Guinea Ecuatorial se estructura en los siguientes niveles:

1. Enseñanza preescolar, de 3 años.
2. Enseñanza primaria, de dos ciclos (1º- 2º- 3º y 4º - 5º).
3. Enseñanza media de 7 años.
4. Formación profesional reglada, con dos ciclos.
5. Enseñanza superior o universitaria.

En esta misma ley se recoge que la enseñanza es obligatoria y gratuita hasta el nivel de primaria. Las modificaciones introducidas en dicha ley, aun sin publicar, amplían la enseñanza primaria a 6 años y la enseñanza es obligatoria y gratuita hasta los 16 años, incluyendo los 4 primeros cursos de la enseñanza media.

Sin embargo, la realidad es otra. Se constata un abandono de la enseñanza pública por parte de la Administración, incumpliendo la obligación que tienen los Estados de hacer efectiva y justiciable la educación en toda la población. Este abandono e incumplimiento de la ley se manifiestan en:

1.- En todo el ámbito nacional no hay centros públicos de enseñanza preescolar. Todos los centros de este nivel son privados, con unos gastos anuales que oscilan entre 30 000 y 75 000 Francos CFA (unos 46 – 115 €) por niño/a. Esta suma, aunque parezca irrisoria, se sitúa fuera de las posibilidades económicas de muchas personas. Y sin embargo, la ley recoge esta enseñanza como gratuita. En cuanto a la Formación Profesional reglada, solo se registran dos centros en todo el país, uno en la capital Malabo y otro en Bata, segunda ciudad del país. Estos centros no reciben el necesario y suficiente apoyo económico y logístico de la Administración para llevar eficazmente a cabo su misión, y malfuncionan prácticamente abandonados a su suerte.

2.- El estado deplorable de los centros, aulas sin mobiliario, sin iluminación ni ventilación y con un elevado número de alumnos, en ocasiones hasta cien. Tampoco se está haciendo esfuerzos por hacer evolucionar esta situación, es decir mejorar la infraestructura de los centros escolares existentes y construir nuevos, y equiparlos, con el fin de dar respuesta a la creciente demanda de puestos escolares.

3.- El deficiente número de docentes, su idoneidad y sus penosas condiciones laborales son factores que alientan la corrupción. El docente guineoecuatorialiano tiene un salario mensual neto de 110 000 F CFA (unos 168 €), cuantía insignificante si se tiene en cuenta el coste de vida en el país. Con estos salarios que no dan de comer a una persona durante 15 días, los

docentes, generalmente jefes de familias numerosas, recurren a prácticas de corrupción como la venta de notas, el trueque de notas contra relaciones sexuales, el abandono de las clases durante varios días para buscar qué comer o para atender su pequeño negocio, etc., para que pueda resistir hasta el fin del mes. La formación permanente del docente no se realiza con frecuencia; el material didáctico es escaso y en muchos centros inexistente.

Para solventar el problema del déficit de personal docente, la Administración recurre al nombramiento y contratación de personal docente según criterios ideológicos y familiares, sin tener en cuenta ningún mérito académico, convirtiéndolos así en unos verdaderos “asesinos pedagógicos”. Estos falsos docentes son especialmente peligrosos en los niveles preescolar y primaria, ya que son niños/as cuyo aprendizaje depende exclusivamente del enseñante.

4.- Pese a que en la ley se determina que la enseñanza es gratuita, al menos hasta el nivel de primaria, las tarifas por derecho de matrícula en los centros públicos son abusivos, cambiantes, generalmente ascendentes, sin clarificación de los conceptos, variables de un centro a otro, de un año a otro, desde los 12 500 F CFA (unos 19 €) en la primaria hasta los 20 000 F CFA (unos 30 €) en la enseñanza media. La forma de pago de la matrícula tampoco es única. En ocasiones se hace en la Tesorería y otras veces en el mismo centro, a través de un miembro del equipo directivo. La Administración, consciente de la existencia de estas prácticas, tampoco hace nada por erradicar la corrupción.

5.- La última resolución del Ministerio de Educación, publicada el presente enero de 2006, no ha hecho más que empeorar la situación. En esta resolución, se faculta a los centros escolares la venta de libros de texto; esta medida perjudica enormemente a la clase desfavorecida, además de alentar la corrupción en los centros, y muchos alumnos/as no podrán acceder a dicho material.

6.- La supervisión educativa, que debería velar, entre otras cosas, por el cumplimiento de los planes de estudios, la realidad en el aula y la práctica docente, se preocupa más bien, en realidad, del control de las afinidades ideológicas de los alumnos y docentes de su jurisdicción; o sea, que los supervisores de la educación se comportan en realidad como auténticos comisarios políticos de la enseñanza. La tendencia observada en consecuencia es que en las zonas rurales y en muchos centros escolares de las zonas urbanas, el rigor de los docentes en su cometido es menor, la calidad de la enseñanza baja, lo que significa que se va a promocionar a cursos superiores a alumnos con grandes lagunas.

7.- Las estadísticas educativas revelan un alto porcentaje de deserción y/o abandono de las adolescentes y un número importante de repetidoras, datos a los que las autoridades educativas de nuestro país no parecen dar ningún tipo de consideración.

8.- No se garantiza el derecho a la educación de las personas inmigrantes. Uno de los obstáculos para una buena y rápida integración es el dominio del idioma vehicular. Nuestro sistema educativo no garantiza la enseñanza del español para los extranjeros; normalmente son atendidos en centros privados, como los centros culturales españoles. Por eso, por regla

general, no hay extranjeros en los centros públicos de nuestro sistema educativo. Este grupo minoritario prefiere los centros con sistemas educativos homologables dependientes de las legaciones diplomáticas como el colegio nigeriano, el liceo francés y los colegios españoles. El sistema educativo nacional no se ha dado todavía cuenta de que una buena integración de los inmigrantes favorece la convivencia intercultural.

9 - El acceso a las becas de estudios superiores al extranjero queda abierto prioritariamente para los hijos y familiares de los grandes dignatarios del régimen, incluyendo algunas becas de la cooperación bilateral y las concedidas por las multinacionales del sector petrolífero. Los hijos de los pobres ni siquiera se enteran.

Ante este panorama, se insta a las autoridades de Guinea Ecuatorial a que ponga mecanismos para garantizar este derecho fundamental. La educación no debe restringirse para algunos. Se sabe que la enseñanza privada es habitualmente privilegio de una minoría social, de aquellos que puedan soportar la carga económica que supone dicha enseñanza. La educación es un derecho fundamental que el Estado tiene la obligación de promocionar y proteger; es decir, trascender la concepción de la educación como negocio.

La interacción de los derechos humanos nunca es más evidente que en los procesos educativos, de modo que el derecho a la educación es a demás una garantía individual y un derecho social cuya máxima expresión es la persona en el ejercicio de su ciudadanía. La educación va más allá del acceso a la escolarización formal, para abarcar el derecho a una calidad específica de educación y el amplio rango de experiencias de vida y procesos de enseñanza y aprendizaje que permiten a las niñas y a los niños, individual y colectivamente, desarrollar sus personalidades, talentos y habilidades y vivir una vida completa y satisfecha en la sociedad.

Por todas estas razones estimamos que es fundamental que la Comunidad Internacional vuelva a interesarse de cerca por lo que ocurre en Guinea Ecuatorial designando, a través de la Comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas, a un nuevo Experto Independiente encargado de supervisar la situación de los derechos humanos en este país así como la asistencia técnica que se preste al gobierno. Es indiscutible que tal designación representaría un factor de mejora en el respeto y en el cumplimiento de dichos derechos.
